



- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Art. 18.1.a).
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Art. 5.1.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 6 de agosto de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014 por el que se comunica la práctica de la anotación preventiva del acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria correspondientes a las sociedades cooperativas que se relacionan. (2014083333)*

Intentadas sin efecto las notificaciones que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten a los Ayuntamientos correspondientes para su exposición en el Tablón de Edictos.

Acto que se notifica: Comunicación de la práctica de anotación preventiva relativa al acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria (artículo 87 Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura).

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Trabajo. Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.



N.º inscripción	Denominación social	Domicilio social	N.º expediente	Órgano que dicta el acuerdo de baja	Fecha del acuerdo	Fecha de comunicación del Registro Sociedades Cooperativas
EXT-862	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LOS COLONOS DE VALDELACALZADA	C/ RONDA SUR, S/N. 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)	353/2014	Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura en Badajoz	10-07-2014	22-07-2014
EXT-118	INSTALADORA COOPERATIVA EXTREMEÑA	C/ MANUEL GODOY, 19 06006 BADAJOZ	352/2014	Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura en Badajoz	10-07-2014	22-07-2014
EXT-883	SERVIGES ACTIVIDADES HOSTELERAS SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	C/ PEDRO DE VALENCIA, 1 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	371/2014	Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura en Badajoz	25-07-2014	12-08-2014
EXT-873	CINSA, SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	C/ PEDRO DE VALENCIA, 1 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)	371/2014	Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura en Badajoz	25-07-2014	12-08-2014

En las mencionadas anotaciones preventivas se ha hecho constar que, en lo sucesivo, no podrá realizarse ninguna inscripción que concierna a estas entidades sin presentación de certificación o acuerdo de alta en el citado Índice de Entidades, salvo que se trate de asientos ordenados por la autoridad judicial o administrativa.

Mérida, a 16 de septiembre de 2014. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014 por el que se comunica la práctica de la anotación preventiva del acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria correspondientes a las sociedades cooperativas que se relacionan. (2014083411)*

Intentadas sin efecto las notificaciones que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten a los Ayuntamientos correspondientes para su exposición en el tablón de edictos.

Acto que se notifica: Comunicación de la práctica de anotación preventiva relativa al acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria (artículo 87 del Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura).

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Trabajo. Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.